

ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 03

CARRERA DE EDUCACION GENERAL BASICA

UNIVERSIDAD CENTRAL

SEDES SANTIAGO Y TEMUCO

En la octogésima quinta sesión de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 09 de Julio de 2008, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

La Guía de normas y procedimientos para la acreditación de la CNA, los criterios y estándares para la evaluación definidos por el Comité Técnico de Educación y sancionados por la Comisión; el informe de autoevaluación presentado por la carrera de Educación General Básica de la Universidad Central; el informe de pares evaluadores emitido por el Comité que visitó la carrera de Educación General Básica de la Universidad Central, por encargo de la Comisión, las observaciones enviadas por dicha carrera al informe de pares evaluadores, los antecedentes complementarios presentados por la carrera y las observaciones y antecedentes contenidos en el Acta N° 85 de esta Comisión.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, la carrera de Educación General Básica de la Universidad Central se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que dicho sistema cuenta con normas particulares para la acreditación de carreras de Educación, contenidas en el documento de Normas y Procedimientos para la Acreditación de Carreras de Pregrado aprobado por la CNA, que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación, y en los Criterios de Evaluación de Carreras Educación.
3. Que los criterios de evaluación de carreras de Educación consideran 11 aspectos con estándares relativos a: Perfil Profesional del Educador/a, Estructura Curricular, Resultados del Proceso de Formación, Vinculación con el Medio, Estructura Organizacional, Administrativa y Financiera, Recursos Humanos, Efectividad del Proceso de Enseñanza – Aprendizaje, Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje, Propósitos, Integridad y Autoevaluación. Asimismo, dichos criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el Perfil de Egreso y Resultados, las Condiciones Mínimas de Operación y la Capacidad de Autorregulación.
4. Que con fecha 17 de Julio de 2008, la Universidad Central presentó el informe de auto evaluación realizado por la carrera de Educación General Básica, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
5. Que los días 12, 13 y 14 de Diciembre de 2007 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
6. Que el comité de pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Educación de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera.
7. Que dicho informe fue enviado por la Comisión Nacional de Acreditación a la Universidad Central, para su conocimiento, el día 17 de enero de 2008.



8. Que mediante carta fechada el 14 de marzo de 2008, la carrera de Educación General Básica de la Universidad Central envía a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
9. Que con fecha 23 de abril de 2008, el pleno de la Comisión analizó los antecedentes de la carrera de Educación General Básica de la Universidad Central y, de acuerdo a lo establecido en las normas y procedimientos, solicitó una descripción actualizada de la Carrera de Pedagogía General Básica, regular diurna con sede en Santiago y de los tres programas asociados y antecedentes académicos 2007 y 2008.
10. Que con fecha 18 de junio de 2008, la Universidad entregó a la Comisión Nacional de Acreditación los antecedentes complementarios solicitados.
11. Que la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 82 de fecha 25 de Junio de 2008.

CONSIDERANDO:

12. Que la carrera de Educación General Básica de la Universidad Central –se imparte en cuatro modalidades:

- Jornada diurna, sede Santiago;
- Segunda Titulación, vespertino, sede Santiago,
- Programa para Trabajadores, sede Temuco,
- Programa de Regularización de Título, sede Temuco

13. Que debido a que los programas que se imparten en la sede de Temuco - Programa de Regularización de Título y Programa para Trabajadores – se encuentran cerrado desde el año 2005 y discontinuado desde el año 2008, respectivamente esta Comisión no se pronuncia sobre ellos.



14. Que del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Perfil de egreso y resultados.

- El perfil de egreso de la carrera de Educación General Básica de la Universidad Central es explícito, concordante con la misión institucional y considera conocimientos, habilidades y actitudes en conformidad con los estándares para la formación inicial docente y los criterios de la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, dicho perfil se encuentra expresado en competencias, orientando adecuadamente la definición del plan de estudios. Sin perjuicio de lo anterior, y aún cuando la carrera presenta evidencias de revisión de dicho perfil, no se aprecian suficientes mecanismos formales de evaluación periódica y sistemática del perfil de egreso.
- La estructura curricular de la carrera cuenta con claras orientaciones y propósitos generales. Al mismo tiempo presenta una adecuada organización, articulándose alrededor de las prácticas como ejes temáticos, los que, no obstante, requieren una mayor articulación curricular. Existe una adecuada consistencia entre la definición del perfil de egreso, los contenidos del plan de estudios y las estrategias pedagógicas, destacándose, la diversidad de metodologías de enseñanza aprendizaje. Sin embargo, se recomienda reforzar la vinculación entre el plan común y la carrera de manera de fortalecer la identidad de los estudiantes.
- En lo referido a los resultados de los procesos formativos, la carrera presenta una adecuada tasa de retención, lo que contrasta, sin embargo, con las tasas de titulación, a lo que se asocia el excesivo tiempo que toman los estudiantes en culminar su proceso de titulación.
- La carrera cuenta con una red de relaciones nacionales y extranjeras efectiva para el trabajo disciplinario, a lo se suman actividades suficientes y



sistemáticas de extensión académica. Existe, sin embargo, una débil vinculación con empleadores y egresados, actividad que requiere un mayor grado de sistematicidad y formalidad.

- Las actividades de investigación son aún incipientes y concentradas en un escaso número de académicos. A este respecto, no se evidencia claramente la existencia de una política ni mecanismos que permitan vincular adecuadamente la investigación a las restantes funciones académicas.
- Respecto del programa de Segunda Titulación de Santiago, se observan dificultades en el cumplimiento del perfil de egreso de la carrera, aspecto que se relaciona con el carácter sustancialmente distinto de los estudiantes admitidos, la falta de actualización de los programas de estudios y las diferencias en las metodologías de enseñanza aprendizaje en relación al programa regular. Por otra parte, es necesario reforzar los mecanismos de admisión de manera de asegurar que todos los estudiantes cuenten con la licenciatura.

Condiciones de operación:

- La unidad en que se inserta la carrera al interior de la institución cuenta con un sistema de gobierno, el que es adecuado para su gestión académica y administrativa, con autoridades idóneas para el ejercicio de sus funciones, considerando además, espacios y mecanismos de participación de los académicos.
- En el ámbito financiero, la unidad dispone de los recursos necesarios para responder a los requerimientos de administración del currículum, contando con la autonomía necesaria para la inversión y uso de los fondos.
- El cuerpo académico de la carrera es idóneo y demuestra un amplio compromiso con los estudiantes. La unidad cuenta con políticas y



mecanismos de perfeccionamiento ampliamente valoradas. Sin embargo, el número de académicos resulta insuficiente para abordar las distintas exigencias que implica no sólo el desarrollo de la carrera, en particular en lo referido a las diferentes modalidades en que ésta ha sido ofrecida, sino que también a la diversidad de actividades de vinculación que realizan. Con respecto a las menciones, de acuerdo al plan de mejoramiento esta dificultad se subsanara con el ofrecimiento de sólo dos menciones.

- Los mecanismos de admisión son, en general, transparentes y claros en las diversas modalidades en que se imparte la carrera. Sin embargo, no se ha cuidado debidamente los niveles de exigencia en el programa de segunda titulación, lo que determinó la necesidad de otorgar la licenciatura a estudiantes que se matricularon sin cumplir el requisito de haberla obtenido con anterioridad.
- La carrera cuenta con un sistema de seguimiento de la progresión de sus estudiantes, el cual le permite identificar las diversas causas de deserción y a los estudiantes con dificultades de avance curricular, que se agregan a los mecanismos académicos de detección de dificultades de orden académico. Existen instancias institucionales que permiten canalizar las demandas de apoyo estudiantil.
- La carrera dispone de una adecuada infraestructura y un equipamiento acorde al desarrollo de la docencia y las exigencias del plan de estudios, destacándose, especialmente, los recursos y el funcionamiento de la biblioteca. Sin embargo, no se observa la existencia de un plan sistemático para el mantenimiento y renovación de estos recursos.

Capacidad de autorregulación.

- Los propósitos declarados por la carrera son claros y coherentes con los propósitos institucionales. Estos propósitos, sin embargo, no cuentan con



mecanismos que garanticen una adecuada difusión entre los diversos integrantes de la comunidad académica.

- Si bien existen mecanismos que permiten mantener una mirada evaluativa del cumplimiento de propósitos y objetivos, no se aprecia la existencia de mecanismos sistemáticos y de orden más cuantitativo orientados a este aspecto.
- Los procesos de toma de decisiones de la carrera se basan en el uso de información confiable, se canalizan a través de mecanismos adecuados y son orientados por los propósitos y objetivos definidos. Se cuenta, asimismo, con un marco regulatorio adecuado, que se traduce en una normativa y reglamentación claras y conocidas.
- De igual modo el proceso de autoevaluación contó con una adecuada participación interna, aspecto que a nivel externo se manifestó de manera más débil. Sin embargo, el análisis de fortalezas y debilidades de la carrera da cuenta de una mirada más bien descriptiva con insuficiente análisis crítico y una falta de sustento en evidencias verificables.
- Respecto del programa de Segunda Titulación, el proceso de autoevaluación se desarrolló de manera menos reflexiva y con un menor nivel de análisis, no considerándose, además, acciones específicas de mejoramiento.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

14. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Educación General Básica de la Universidad Central, en su sede de Santiago en ambas modalidades, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.



15. Que, de acuerdo a lo anterior, se acredita la carrera de Educación General Básica, impartida en la ciudad de Santiago en ambas modalidades por un plazo de 4 años, período que culmina el 09 de Julio de 2012.
16. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Educación General Básica de la Universidad Central podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.

**DR. EMILIO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**ANDREA AEDO I.
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

